

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PRECOCINADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A. LOTES 1, 2 Y 3.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 18 de Junio de 2021, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 3 de Agosto de 2021, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 16 de Marzo de 2021 se emite Informe de Necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Responsable de la Hostelería de la comarca de Campoo con el visto bueno y conforme del Coordinador de Hostelería de Cantur, S.A.

En fecha 31 de Marzo de 2021 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 31 de Marzo de 2021.

En fecha 31 de Marzo de 2021 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO. - En fecha 31 de Marzo de 2021 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO. - En fecha 6 de Abril de 2021 se remite el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose el 8 de Abril en el mismo, así como el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 11 de Mayo de 2021 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 17 de Mayo de 2021, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.32) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., es la reseñada en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.L.	06/05/2021	10:50	E-9924
RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, S.L.	11/05/2021	10:45	E.10045
DISTRIBUCIONES FRIGORÍFICOS HERMANOS MESONES, S.L.	11/05/2021	12:40	E-10016

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 33) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) para los Lotes 1, 2 y 3 y Anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) para los Lotes 1, 2 y 3 y Anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **DISTRIBUCIONES FRIGORÍFICOS HERMANOS MESONES, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) para los Lotes 1, 2 y 3 y Anexo VIII.

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

LOTE 1

1. El sobre B) de la licitadora **FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.L.**, contiene:

Oferta económica: 175.955, 50€ IVA no incluido.

2. El sobre B) de la licitadora **RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, S.L.**, contiene:

Oferta económica: 152.881, 80€ IVA no incluido.

3. El sobre B) de la licitadora **HERMANOS MESONES, S.L**, contiene:

Oferta económica: 168.462, 00€ IVA no incluido.

LOTE 2

1. El sobre B) de la licitadora **FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.L**, contiene:

Oferta económica: 26.704, 00€ IVA no incluido.

2. El sobre B) de la licitadora **RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, S.L**, contiene:

Oferta económica: 22.694, 30€ IVA no incluido.

3. El sobre B) de la licitadora **HERMANOS MESONES, S.L**, contiene:

Oferta económica: 27.619,50€ IVA no incluido.

LOTE 3

1. El sobre B) de la licitadora **FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.L**, contiene:

Oferta económica: 10.899, 00€ IVA no incluido.

2. El sobre B) de la licitadora **RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, S.L**, contiene:

Oferta económica: 9.074, 00€ IVA no incluido.

3. El sobre B) de la licitadora **HERMANOS MESONES, S.L**, contiene:

Oferta económica: 10.066,00€ IVA no incluido.

A continuación, por el director económico financiero se procede a puntuar a las licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente:

A.- LOTE 1

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>		OFERTA ECONOMICA	
		IMPORTE MAS BAJO	152.881,80
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	175.955,50	78,20	-5,09
RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L.	152.881,80	90,00	6,71
HERMANOS MESONES SL	168.462,00	81,68	-1,62
	MEDIA ARITMETICA	83,29	

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LOTE 1</u>		SOSTENIBILIDAD	
			0,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.		0,00	
RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L.		0,00	
HERMANOS MESONES SL		0,00	

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 1</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	78,20	0,00	78,20
RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L.	90,00	0,00	90,00

HERMANOS MESONES SL	81,68	5,00	86,68
---------------------	-------	------	-------

B.- LOTE 2

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 2</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>	
			IMPORTE MAS BAJO
			22.694,30
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	26.704,00	76,49	-3,66
RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L.	22.694,30	90,00	9,85
HERMANOS MESONES SL	27.619,50	73,95	-6,19
	MEDIA ARITMETICA	80,15	

En la oferta económica se comprueba que la oferta presentada por la licitadora RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L. incurre en presunción de anormalidad al ser su oferta un 11,60% más baja que la media de las ofertas que es de 25.672,60 €.

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LOTE 2</u>		<u>SOSTENIBILIDAD</u>	
			IMPORTE MAS ALTO
			0,00
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.		0,00	
RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L.		0,00	
HERMANOS MESONES SL		0,00	

C.- LOTE 3

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 3</u>		OFERTA ECONOMICA	
			IMPORTE MAS BAJO
			9.074,00
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	10.899,00	74,93	-7,09
RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L.	9.074,00	90,00	7,98
HERMANOS MESONES SL	10.066,00	81,13	-0,89
	MEDIA ARITMETICA	82,02	

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LOTE 3</u>		SOSTENIBILIDAD	
			IMPORTE MAS ALTO
			0,00
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.		0,00	
RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L.		0,00	
HERMANOS MESONES SL		0,00	

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

LOTE 3

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	74,93	0,00	74,93
RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L.	90,00	0,00	90,00
HERMANOS MESONES SL	81,13	0,00	81,13

Según el Pliego de Condiciones particulares del Contrato (pág. 12):

"1. Se considera un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio laboral vigente:

4. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales del presupuesto máximo de licitación."

A la vista de lo expuesto y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones particulares y en el artículo 149 de la LCSP, se acuerda requerir a la empresa licitadora RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma para el Lote 2, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Una vez recibida la documentación presentada por el licitador, en su caso, la mesa acuerda encargar al Director económico financiero de Cantur, S.A. y al Coordinador de hostelería de Cantur, S.A., como responsable del contrato respectivos informes técnicos que se remitirán al departamento jurídico para la elaboración de informe jurídico."

QUINTO. – A tenor de lo acordado por la Mesa de Contratación, el 25 de Mayo de 2021 por correo electrónico de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. se requiere a la empresa licitadora RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L., para que en el plazo de cinco días proceda a justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma para el Lote 2, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Por correo electrónico de fecha 28 de Mayo de 2021 se recibe la justificación requerida al mentado licitador.

Una vez recibida la justificación presentada por la licitadora se da traslado al responsable del contrato y al director económico financiero de Cantur, S.A., para que procedan a la emisión de los respectivos informes emitiéndose los mismos en fechas 3 y 15 de junio de 2021 respectivamente.

Vistos los informes precitados, se emite informe jurídico en fecha 16 de Junio de 2021 por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEXTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado de la oferta en presunción de anormalidad del lote 2 y resultado del sobre B, y propuesta de adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 18 de Junio de 2021, en cuya acta se recoge lo siguiente

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión y, se expone y explica a los miembros de la Mesa, que con fecha 25 de mayo de 2021 se requirió a la empresa **DISTRIBUCIONES RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, SL.**, para que conforme a lo acordado en la anterior reunión de la mesa de fecha 17 de mayo de 2021 y a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, presentase justificación de la oferta precisando las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para realizar el suministro, la originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar el suministro, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

El día 28 de mayo de 2021, se recibe por correo electrónico escrito de la licitadora **DISTRIBUCIONES RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, SL**, en el que se pone de manifiesto las consideraciones, que a juicio de la citada mercantil, justificaría el importe de la oferta económica presentada para el Lote 2 del contrato de referencia.

En fecha 3 de junio de 2021, se emite informe técnico por el Coordinador de Hostelería de Cantur, S.A., y responsable del contrato, D. Alberto Terán García y en fecha 15 de junio se emite informe por el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., que concluye que tras el

análisis de la documentación presentada por la licitadora se propone estimar la propuesta de la empresa **DISTRIBUCIONES RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, SL**, y continuar con el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

En fecha 16 de junio de 2021, la Directora Jurídica de Cantur, S.A. y asesora jurídica de la mesa emite informe jurídico a la vista de las alegaciones presentadas por la licitadora **DISTRIBUCIONES RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, SL.**, los informes antedichos de fecha 3 y 15 de junio de 2021 y en virtud de los argumentos desarrollados en el informe que presenta, concluye que deben estimarse las alegaciones presentadas por la licitadora **DISTRIBUCIONES RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, SL.** para la oferta presentada para el lote 2 del contrato de referencia.

La mesa asume por unanimidad los informes de fechas 3 y 15 de junio de 2021 antedichos y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la legislación vigente acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación aceptar la justificación de **DISTRIBUCIONES RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, S.L.** y en consecuencia, la continuidad en el procedimiento de la licitadora **DISTRIBUCIONES RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, SL.**

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B se procede a la puntuación del contrato de referencia:

A.- LOTE 1

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>		OFERTA ECONOMICA		
		IMPORTE MAS BAJO		152.881,80
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>	
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	175.955,50	78,20	-5,09	
RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L.	152.881,80	90,00	6,71	
HERMANOS MESONES SL	168.462,00	81,68	-1,62	
	MEDIA ARITMETICA	83,29		

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LOTE 1</u>		SOSTENIBILIDAD		
				0,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>		
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.		0,00		

RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L.	0,00
HERMANOS MESONES SL	0,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 1</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	78,20	0,00	78,20
RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L.	90,00	0,00	90,00
HERMANOS MESONES SL	81,68	5,00	86,68

B.- LOTE 2

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 2</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>	
		IMPORTE MAS BAJO	22.694,30
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
			<u>A</u>
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	26.704,00	76,49	-3,66
RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L.	22.694,30	90,00	9,85
HERMANOS MESONES SL	27.619,50	73,95	-6,19
	MEDIA ARITMETICA	80,15	

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LOTE 2</u>		<u>SOSTENIBILIDAD</u>	
		IMPORTE MAS ALTO	0,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	

FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	0,00
RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L.	0,00
HERMANOS MESONES SL	0,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 2</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	76,49	0,00	76,49
RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L.	90,00	0,00	90,00
HERMANOS MESONES SL	73,95	0,00	73,95

C.- LOTE 3

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 3</u>			
OFERTA ECONOMICA			
	IMPORTE MAS BAJO		9.074,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	10.899,00	74,93	-7,09
RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L.	9.074,00	90,00	7,98
HERMANOS MESONES SL	10.066,00	81,13	-0,89
	MEDIA ARITMETICA	82,02	

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LOTE 3</u>	
SOSTENIBILIDAD	
	IMPORTE MAS ALTO 0,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>IMPORTE</u> <u>PUNTOS</u>

FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	0,00
RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L.	0,00
HERMANOS MESONES SL	0,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 3</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	74,93	0,00	74,93
RAMON MORANDEIRA VILLAR S.L.	90,00	0,00	90,00
HERMANOS MESONES SL	81,13	0,00	81,13

A la vista de lo anteriormente expuesto, se da traslado del contenido de los sobres C) de los lotes 1, 2 y 3 de **DISTRIBUCIONES RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, SL**, al Coordinador de Hostelería para la revisión de la documentación a los efectos de comprobar si la misma es conforme a los requisitos mínimos exigidos para los productos en los pliegos que rigen la licitación.

Una vez emitido informe respecto a las fichas técnicas de los productos por el coordinador de hostelería de Cantur, S.A., para los lotes 1, 2 y 3 y en caso de que el mismo sea favorable, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio para el lote 1 a favor de la formulada por la empresa **DISTRIBUCIONES RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, SL.**, por importe de 152.881,80€ IVA NO INCLUIDO y clasificado en segundo lugar a **HERMANOS MESONES, S.L.** y en tercer lugar a **FRIGORÍFICOS ORTIZ, SA.**

Así mismo los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio para el lote 2 a favor de la formulada por la empresa **DISTRIBUCIONES RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, SL.**, por importe de 22.694,30€ Iva no incluido, clasificado en segundo lugar **FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.A.**, y clasificado en tercer lugar **HERMANOS MESONES, S.L.**

Igualmente, los miembros de la mesa por unanimidad acuerdan identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio para el lote 3 a favor de la formulada por **DISTRIBUCIONES RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, SL.**, por importe de 9.074,00€ Iva no incluido, clasificado en segundo lugar **HERMANOS MESONES, SL** y en tercer lugar **FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.A.**

A continuación, y previo informe del Coordinador de Hostelería, los miembros de la mesa acuerdan proceder al requerimiento de **DISTRIBUCIONES RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, SL.**, para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III,5 del PCP y verificado que sea, elevar a continuación Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, para que proceda conforme a lo dispuesto en el apartado III.7.4 del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora."

SEPTIMO. – En fecha 6 de Julio de 2021 se emite Informe por el Coordinador de Hostelería respecto del cumplimiento de la documentación del sobre C (fichas técnicas y catálogo de productos), por lo que en fecha 8 de Julio de 2021 el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de fecha 3 de Junio de 2021 y ordena que se requiera a la licitadora **DISTRIBUCIONES RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, el día 9 de Julio de 2021, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora propuesta adjudicataria para los lotes 1, 2 y 3.

OCTAVO. – Dentro del plazo concedido al efecto, se remite por la licitadora correo electrónico de fecha 22 de Julio de 2021 adjuntando justificante de presentación en correos (por correo certificado) de la documentación requerida, en fecha se presenta por la licitadora la documentación requerida en el mismo día.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente por la licitadora.

NOVENO. - En fecha 3 de Agosto de 2021 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 16 de Febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de Marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que

se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad de fecha 16 de Marzo de 2021 que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron tres empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 18 de Junio de 2021, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerdan por unanimidad identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio para el lote 1 a favor de la formulada por la empresa DISTRIBUCIONES RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, S.L., por importe de 152.881,80€ IVA NO INCLUIDO y clasificado en segundo lugar a HERMANOS MESONES, S.L. y en tercer lugar a FRIGORÍFICOS ORTIZ, SA.; así mismo los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio para el lote 2 a favor de la formulada por la empresa DISTRIBUCIONES

RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, SL., por importe de 22.694,30€ Iva no incluido, clasificado en segundo lugar FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.A., y clasificado en tercer lugar HERMANOS MESONES, S.L.: igualmente, los miembros de la mesa por unanimidad acuerdan identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio para el lote 3 a favor de la formulada por DISTRIBUCIONES RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, SL., por importe de 9.074,00€ Iva no incluido, clasificado en segundo lugar HERMANOS MESONES, SL y en tercer lugar FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.A.

A continuación, y previo informe del Coordinador de Hostelería, los miembros de la mesa acuerdan proceder al requerimiento de DISTRIBUCIONES RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, SL., para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III,5 del PCP y verificado que sea, elevar a continuación Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, para que proceda conforme a lo dispuesto en el apartado III.7.4 del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP , se ha presentado correctamente.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 18 de Junio de 2021, habiendo sido requeridos los candidatos propuestos para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS PARA LA HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A., LOTES 1, 2 Y 3, a la licitadora DISTRIBUCIONES RAMÓN MORANDEIRA VILLAR, S.L. por el precio total y máximo de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (152.881,80€) IVA NO INCLUIDO, para el lote 1, por importe de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (22.694,30€) IVA NO INCLUIDO,

para el lote 2 y por importe de **NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS (9.074,00€) IVA NO INCLUIDO**, para el lote 3, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Designar como clasificado en segundo lugar a la licitadora **HERMANOS MESONES, S.L.** para los lotes 1 y 3 y a la licitadora **FRIGORIFICOS ORTIZ, S.A.** para el lote 2.

Designar como clasificado en tercer lugar a la licitadora **FRIGORIFICOS ORTIZ, S.A.** para el lote 1 y 3 y a la licitadora **HERMANOS MESONES, S.L.** para el lote 2, de conformidad con las ofertas presentadas por las mismas.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 4 de Agosto de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.